



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 027/13 GRAL.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional";

19 DIC 2013

VISTO:

El expediente N° 13301-0229781-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones de la Ley N° 13286, del Decreto N° 1690/13 y de la Resolución General N° 024/13 -API- relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial de Impuestos por la Resolución General N° 24/13 - API - dispuso la implementación del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que dicha Resolución a través de su Artículo 13 estableció que los propietarios de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación al dictado de la misma y cuya valuación supere los ochenta mil pesos (\$ 80.000.-) deberán efectuar la inscripción hasta el 20 de diciembre de 2013;

Que asimismo se fijaron las fechas de vencimientos para el pago del impuesto por el año fiscal 2013;

Que ante las consultas e inquietudes presentadas, tanto por los contribuyentes como por las Municipalidades y Comunas; resulta conveniente ampliar el plazo establecido para efectuar la inscripción de las embarcaciones;

Que esta Administración Provincial de Impuestos se encuentra facultada para dictar las disposiciones complementarias y arbitrar las medidas que resulten necesarias para la implementación del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1690/13;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de esta Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 316/2013 de fs. 170, no encontrando observaciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

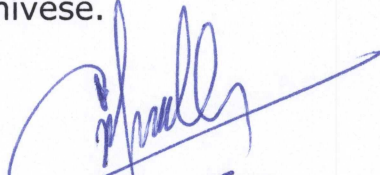
LEGAJO:

RESOLUCION N° 027/13 GRAL.

ARTICULO 1- Consideranse efectuadas en término las inscripciones de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación que debían realizarse hasta el 20 de Diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 de la Resolución General N° 24/13 -API-, cuando se realicen hasta el 20 de Enero de 2014.

ARTICULO 2- Consideranse ingresados en término los pagos de la Cuota 1 - Anticipo y Cuota 2 - Saldo del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación dispuestos para los días 27 de Diciembre de 2013 y 27 de Enero de 2014 por el Artículo 14 de la Resolución General N° 24/13 -API-, cuando se efectúen hasta el 24 de Enero de 2014 y 27 de Febrero de 2014 respectivamente.

ARTICULO 3- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medio fehaciente y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos